



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17/05/16	Hs. 9:56
Numero: 837	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	3420

"2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 068 /2.016.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 09 MAY 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° 466 /2016, por el cual se aprueba el Convenio de Uso, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y las firmas TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada por el Señor Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804 en su carácter de Presidente y CARTOVIP RECICLADOS S.R.L. representada por sus socios gerentes, Señores Marcela Viviana LESCANO, D.N.I. N° 30.879.879 y Daniel Gustavo HACKANSON, DNI N° 24.518.630, con el fin de ceder en uso a estas últimas, un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la sección rural de Ushuaia, donde construirán y pondrán en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, para su ratificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dra. María Teresa Mendez  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

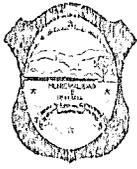
AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 -República Argentina-  
 Municipalidad de Ushuaia

"2.016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 09 MAY 2016

VISTO el expediente MA - Nº 1667/2.016 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que en fecha diecinueve (19) de abril de 2.016, se ha celebrado un Convenio de Uso, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y las firmas TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada por el Señor Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. Nº 24.913.804 en su carácter de Presidente y CARTOVIP RECICLADOS S.R.L. representada por sus socios gerentes, Señores Marcela Viviana LESCANO, D.N.I. Nº 30.879.879 y Daniel Gustavo HACKANSON, DNI Nº 24.518.630, con el fin de ceder en uso a estas últimas, un predio sito en una fracción de la Parcela 223 de la sección rural de Ushuaia, donde construirán y pondrán en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Que el Convenio referenciado ha sido registrado bajo el Nº 10.191, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 15) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Uso, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y las firmas TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada por el Señor Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. Nº 24.913.804 en su carácter de Presidente y CARTOVIP RECICLADOS S.R.L. representada por sus socios gerentes, Señores Marcela Viviana LESCANO, D.N.I. Nº 30.879.879 y Daniel Gustavo HACKANSON, DNI Nº 24.518.630. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a las firmas TRINIDAD OVERSEAS S.A. y CARTOVIP RECICLADOS S.R.L., con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

466

DECRETO MUNICIPAL Nº \_\_\_\_\_ /2.016.-

Dra. Maria Teresa Mendez  
 Sec. Coordinación de Gestión  
 Municipalidad Ushuaia

Walter Vuoto  
 INTENDENTE

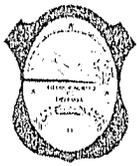
PODIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter G. FARINA FERNANDEZ

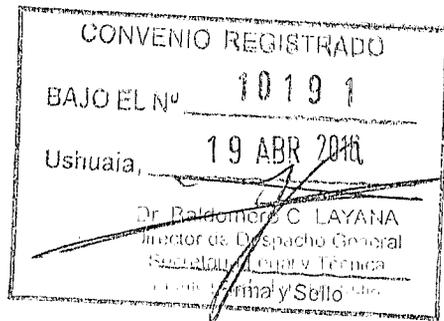
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

D.T. - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



"2016.- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONVENIO DE USO

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Walter VUOTO, D.N.I. N° 29.883.767, en adelante denominado LA MUNICIPALIDAD, y las firmas TRINIDAD OVERSEAS S.A., representada por el Señor Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804 en su carácter de Presidente y CARTOVIP RECICLADOS S.R.L. representada por sus socios gerentes, Señores Marcela Viviana LESCANO, D.N.I. N° 30.879.879 y Daniel Gustavo HACKANSON, DNI N° 24.518.630, en adelante denominadas "LAS EMPRESAS", se reúnen a los fines de celebrar el presente contrato de comodato, ad Referendúm del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD cede en uso, el predio de su propiedad sito en una fracción de la Parcela 223 de la sección rural de Ushuaia, el cual consta de una superficie aproximada de 2,46 hectáreas, a los efectos que en el mismo LAS EMPRESAS, en consonancia con los fines dispuestos en la Ordenanza Municipal N° 4976 modificada por su similar N° 5022, construyan y pongan en marcha un Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que permita a la ciudad: 1) Disminuir el impacto ambiental de ese tipo de residuos, con la compactación a través de tecnologías de avanzada que aporten desarrollo sostenible al Municipio; 2) Captar altos volúmenes de materiales reciclables sustentadas en el desarrollo económico y social en beneficio del medio ambiente; 3) Reducir en un alto porcentaje el volumen de residuos enviados al actual relleno sanitario, cuya vida útil aproximada es actualmente de 4/5 años; 4) Continuar con el proceso de reciclado de todo el material acopiado, que actualmente solo se almacena; 5) Contribuir a reducir los desechos en la ciudad; 6) Ayudar a disminuir los costos por manejo de desperdicios de basura; 7) Generar nuevos empleos y colaborar directamente con el medio ambiente.

**SEGUNDA:** A los efectos de garantizar los fines dispuestos en la cláusula primera, LAS EMPRESAS se comprometen a:

- 1) Construir en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS un galpón/depósito de 1000 m2 aproximadamente, para uso exclusivo del fin que se describe.
- 2) Crear en el mismo plazo establecido precedentemente un centro de tratamiento de residuos sólidos (cartón, plástico, chatarra, vidrios, cubiertas, aluminio, etc) en donde los materiales recolectados serán procesados, para su posterior envío a empresas recicladoras, instaladas fuera o dentro de la Provincia.
- 3) Realizar mejoras generales en el predio a utilizar (accesos, cercado, etc.).
- 4) Afectar las maquinarias para el procesamiento de los distintos materiales, conforme el siguiente detalle:

a) La firma TRINIDAD OVERSEAS S.A. aportará: 1 retroexcavadora, 2 prensas fijas de 80

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas del Atlántico Sur" "República Argentina"

**ES COPIA DEL ORIGINAL**

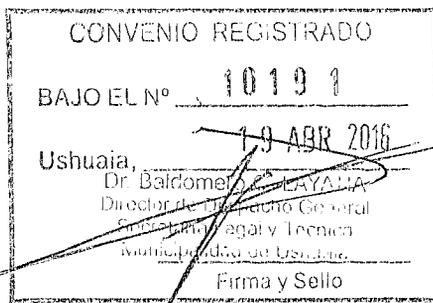
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S. U. V.  
Municipalidad de Ushuaia

CARTOVIP RECICLADOS S.R.L.  
Viviana Marcela Lescano  
D.N.I. 30.879.879  
Socio Gerente

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
-República Argentina-  
Municipalidad de Ushuaia



"2016.- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

tt , 2 autoelevadores, 1 moladora de plástico 50hp, 1 prensa automóvil paqueteras de 200 Hp, 2 cortadoras oxi, 2 cortadoras plasma, 2 compresores aire 10 HP y 25 HP, 2 soldadores de 300 y 500 Amperes, 6 contenedores 40 pies.)

b) La firma CARTOVIP S.R.L. aportará: 3 prensas 60 tt, 2 auto elevadores, 2 molinos de 30 HP y 50 HP, 1 moladora 20 HP, 2 camiones Hyundai HD 78, 1 camión kia 2500, extrusora de 25 HP, 1 cortadora de plasma 10mm, compactadora móvil, 2 soldadoras de 300 amperes, 4 contenedores 20 pies, 1 peladora de cables, 1 separador de metales, 1 moladora de papel.)

5) Efectuar por su cuenta todos los trabajos que sean necesarios para mantener en óptimas condiciones de conservación el espacio convenido, abonando los gastos de servicios como luz, gas y agua, como así también contratar los seguros que cubran el riesgo de incendio de edificios y demás elementos.

6) Afrontar los gastos inherentes al mantenimiento, funcionamiento y personal que la planta recicladora demande. -----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD mantiene sus obligaciones sobre los residuos sólidos urbanos, conservando el poder de policía respecto del correcto funcionamiento de la planta de reciclaje a instalar, siendo aplicables a LAS EMPRESAS, en lo que corresponda, las sanciones dispuestas por la Ordenanza Municipal N° 484 y sus modificatorias.-----

**CUARTA:** El plazo del presente contrato se establece en un lapso de cinco (05) años consecutivos, contado a partir de su ratificación por parte del Concejo Deliberante, con opción a prórroga por única vez e idéntico período.-----

**QUINTA:** El predio no podrá ser utilizado para otro fin que el dispuesto en el presente ni tampoco los derechos emergentes del presente convenio ser cedidos a un tercero.-----

**SEXTA:** LAS EMPRESAS deberán abonar en forma mensual a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de Canon por el uso del área detallada precedentemente, una suma equivalente al dos por ciento (2%) de los valores vigentes establecidos para la Ordenanza Municipal N° 2025, artículo 6°, inciso a) y sus modificatorias, el que será reajustado anualmente durante la vigencia del presente y/o mientras dure el usufructo del predio, tomando como referencia la superficie en la Cláusula Primera.-----

**SÉPTIMA:** LAS EMPRESAS deberán abonar el canon mensual establecido en la cláusula precedente del 01 al 10 de cada mes por adelantado, en la Municipalidad. La falta de pago en término devengará intereses mensuales, los que recibirán el tratamiento fijado en el artículo 45 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 3500 y sus modificatorias.-----

**OCTAVA:** El atraso en el pago de dos (2) meses, producirá la caducidad automática del presente convenio ante lo cual se deberá desocupar el espacio cedido, en el término de treinta (30) días de notificada de la rescisión del presente, sin derecho a indemnización alguna por parte de LA MUNICIPALIDAD.-----

**NOVENA:** El presente convenio podrá ser rescindido sin expresión de causa por LA

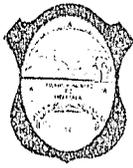
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

POCORNIA FIEL ORIGINAL

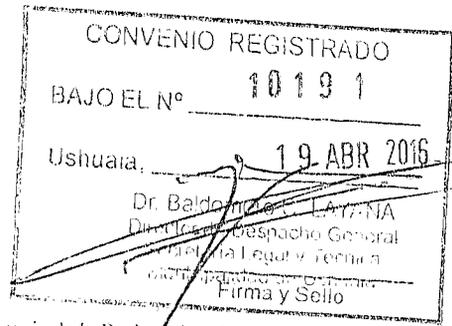
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

CARTOVIP REICICLADOS S.R.L.  
Viviaga Marcela Lescano  
C.N.I. 30.879.879

OVIP REICICLADOS S.R.L.  
GAMSON DANIEL OSOLYANO  
D.P.R. 3.506.650



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia



"2016.- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MUNICIPALIDAD, en cualquier momento debiendo notificar la decisión por medio fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días.-----

**DECIMA:** Queda prohibida a LAS EMPRESAS introducir modificaciones en el sector cedido en uso que no sean las referenciadas, sin la previa y expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD.-----

**ÚNDECIMA:** Ambas partes acuerdan que al momento de la fecha de finalización del contrato, LAS EMPRESAS deberán restituir el predio a LA MUNICIPALIDAD en condiciones normales de conservación, cediéndose a ésta última la propiedad de las construcciones existentes en el mismo.-----

**DESIMOSEGUNDA:** En caso de eventuales conflictos en la aplicación o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En conformidad con lo establecido, se firman cuatro (4) ejemplares, de un solo tenor y un solo efecto, en Ushuaia a los            días del mes de ABRIL de 2016.-----

f

*Lescano*  
CARTOVIP REICLADOS S.R.L.  
Jefa Marcela Lescano  
C.I. 30.879.879  
Gerente

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEI DEL ORIGINAL**

Minam G. FARINA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. 190 y T  
Municipalidad de Ushuaia